| ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) | Fecha | 09/02/2016 |
|---|---|---|

## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de Licencias de Enterprise Architec Corporate Edition Standard Licence

## 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

43231500 Software funcional específico de la empresa

43232300 Software de consultas y gestión de datos
43232400 Programas de desarrollo

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

Licencia

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

EL ICBF requiere realizar el suministro de licenciamiento del producto Enterprise Architec Corporate Edition Standard Licence, las cuales serán utilizadas por la Subdirección de Sistemas de Información de la entidad, para documentar los flujos en el proceso de mantenimiento, documentación de procesos, soporte y desarrollos de sistemas de información; También se requiere para documentar y habilitar los procesos de Arquitectura Empresarial e iniciativas y normativas de Gobierno en línea e IT4+.

La versión de las licencias deberá a la fecha de la firma del contrato coincidir con la última versión disponible en el mercado por el fabricante.

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

**6.1 Características del producto.**

El contratista deberá suministrar las licencias descritas en el presente numeral, certificando cumplimiento en cada una de las siguientes especificaciones técnicas:

| Descripción | Cantidad de licencias |
|---|---|
| ***Enterprise Architec Corporate Edition Standard Licence*** | 12 |

**6.2 Certificación del Fabricante**

- El contratista deberá entregar certificación expedida por parte del fabricante, en que se relacionen todos los beneficios a que tiene derecho la entidad como parte de los productos objeto del contrato, con las siguientes premisas:
  - Con esta certificación se obliga a cumplir y trasladar los beneficios al ICBF.



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

- Las condiciones comerciales (descuentos) y demás beneficios asociados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

**6.3. Aceptación a satisfacción de las licencias por suscripción**

El ICBF podrá realizar la aceptación de la suscripción de las licencias a través del supervisor del contrato o quién este delegue, dicha aceptación se realizará mediante la suscripción de acta de aceptación firmada por las partes dentro del plazo de ejecución del contrato.

**6.4 Garantía y soporte técnico**

- El contratista deberá ofrecer garantía por parte del fabricante por las licencias, contado a partir de la suscripción y legalización del contrato.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las actualizaciones liberadas y soporte técnico por parte del fabricante de manera permanente durante el tiempo de mantenimiento de las licencias.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. **Obligaciones específicas**

7.1.1 Realizar el suministro del siguiente licenciamiento, acreditando que los productos y servicios ofrecidos, cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN – Suministro de Licencias de Enterprise Architec Corporate Edition Standard.

| Descripción | Cantidad de licencias |
|---|---|
| *Enterprise Architec Corporate Edition Standard Licence* | 12 |

7.1.2 Entregar al supervisor del contrato, certificación del fabricante de los derechos de uso por los productos suministrados.

7.1.3 Entregar al supervisor del contrato la certificación expedida por el fabricante del software donde se relacionen todos los beneficios a que tiene derecho la entidad por los productos objeto del contrato.

7.1.4 Entregar la certificación de activación de los códigos identificadores de las licencias suministradas mediante el presente proceso.

7.1.5 Garantizar durante la vigencia de las licencias que el ICBF cuente con las últimas versiones del software inmediatamente estén disponibles en el mercado, sin que estas le generen costo adicional.

7.1.6 Garantizar que el ICBF cuente con un servicio de soporte técnico y operativo vía telefónica y/o correo electrónico con una disponibilidad mínima de 5x8.

7.1.7 Hacer entrega de los medios de instalación del Software o indicar la ruta donde se puedan descargar sin costo adicional para el ICBF.

7.2. **Obligaciones generales**



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.2.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.2.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
7.2.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
7.2.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.2.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.3. **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:**
7.3.1. **Calidad**

No aplica

7.3.2. **Seguridad y Salud en el trabajo**
7.3.2.1. Afiliar a todo el personal del contratista al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
7.3.2.2. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato
7.3.3. **Ambiental**
7.3.3.1. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y gestión de residuos ordinarios y electrónicos
7.3.4. **Seguridad de la Información**
7.3.4.1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por la entidad.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá en la Sede de la Dirección General ubicada en la Av. Cra 68 N° 64c-75.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2016.

## 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación incluido todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Un único pago por el 100% del valor del contrato a la firma del acta de recibo a satisfacción de la entrega de las suscripciones por un año de las licencias de las licencias.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta 5contratación son:



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

| 365 | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | contratista | Exigir al contratista el cumplimiento de lo pactado mediante la suscripción de pólizas | 2 | 2 | 4 | riesgo bajo | SI | Contratista | Al pronunciamiento de las medidas. | Con la entrega del certificado del fabricante | Con la entrega del certificado del fabricante | A la ejecución del contrato |
| 2 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Expedición de normas que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, generando un desequilibrio económico que afecte las partes. | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | contratista | Exigir al contratista el cumplimiento de lo pactado mediante la suscripción de pólizas | 2 | 2 | 4 | riesgo bajo | SI | Contratista | Al pronunciamiento de las medidas. | Con la entrega del certificado del fabricante | Con la entrega del certificado del fabricante | A la ejecución del contrato |
| 3 | General | externa | ejecución | Riesgo Operacional | Fallas en la infraestructura tecnológica y organizacional que afecten la prestación del servicio. | Incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | contratista | Garantizar el funcionamiento de la plataforma para el registro y solución de las solicitudes | 1 | 1 | 2 | riesgo bajo | SI | Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | Al finalizar la ejecución del contrato. | Contacto telefónico/correo | Periódico |



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

| 365 | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Especifico | externa | ejecución | Riesgo Económico | Estimación inadecuada de costos | Incumplimiento en la entrega del objeto contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | contratista | Exigir al contratista el cumplimiento de lo pactado mediante la suscripción de pólizas | 1 | 3 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Fecha en que se detecte la no entrega del certificase del soporte por parte del fabricante | Al finalizar la ejecución del contrato. | A través de la herramienta tecnológica que el fabricante disponga para el registro y seguimiento de las solicitudes registradas por el ICBF | Mensual |
| 5 | Especifico | externa | ejecución | Riesgo Financiero | Fluctuación de divisas | Incumplimiento en la entrega del objeto contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | contratista | Exigir al contratista el cumplimiento de lo pactado mediante la suscripción de pólizas | 1 | 3 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Fecha en que se detecte la no entrega del certificase del soporte por parte del fabricante | Al finalizar la ejecución del contrato. | A través de la herramienta tecnológica que el fabricante disponga para el registro y seguimiento de las solicitudes registradas por el ICBF | Mensual |



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

| TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO | | |
|---|---|---|
| | **CATEGORIA** | **VALORACION** |
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 |

| TABLA 3 – IMPACTO DEL RIESGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO** | | | | | | |
| **CLASIFICACION CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) |
| **CATEGORIA** | **VALORACION** | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrofico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | TABLA 4 – IMPACTO DEL RIESGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **IMPACTO** | | | | | | |
| | **CLASIFICACION CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) |
| **PROBABILIDAD** | **CATEGORIA** | **VALORACION** | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrofico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| TABLA 5. CATEGORIA DEL RIESGO | |
|---|---|
| **VALORACION DEL RIESGO** | **CATEGORIA** |
| 8,9,10 | Riesto Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 Y 4 | Riesgo Bajo |



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

## 12. ANEXOS

No Aplica

## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

## 14. APROBACIONES ICBF

| Concepto | Nombre y apellidos | Cargo – Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró | **SONIA MANCIPE CARRILLO** | **PROFESIONAL SUBDIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS** | |
| Revisó | **OLGA STELLA TRIVIÑO** | **PROFESIONAL SUBDIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS** | |
| Aprobó | **HECTOR GERMAN PARAMO URREA** | **SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLOGICOS** | |



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo